Por la presente le notifico que el dia 10 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local celebró sesión ordinaria, adoptando el siguiente acuerdo:

Examinat l’expedient i d’acord amb l’informe del Ingeniero técnico municipal, **LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.** Iniciar expediente de licencia ambiental para desarrollar la siguiente actividad:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de actividad** | **Código IAE** | **Descripción de la actividad** |
| Fab. Recipientes y envases metálicos | 316.7 | Fab. Recipientes y envases metálicos |
| **Titulo/Nombre Comercial** | **Fecha de inicio** |
| Industria Metalgráfica Valenciana, S.A. |  |

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles*,* mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de edictos y publicación en la página web del Ayuntamiento, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://transparencia.picanya.org/activitats-2024/>

**TERCERO.** Notificar el inicio del procedimiento a los vecinos colindantes indicándoles que tienen a su disposición el expediente en el propio Ayuntamiento de Picanya y en su sede electrónica para la consulta y formulación de las alegaciones que consideren pertinentes durante un plazo de 20 días hábiles.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estimo oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. Sin embargo, y para el caso de Administraciones, no habrá que interponer recurso en vía administrativa, teniendo que estarse al que se dispone en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.